



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.359
14 de noviembre de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

14º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 359ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 16 de enero de 1997, a las 10.00 horas.

Presidenta: Sra. BELEMBAOGO

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes

Informe inicial de Myanmar (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los documentos oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones del Comité durante este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa)
(continuación)

Informe inicial de Myanmar [CRC/C/8/Add.9; CRC/C/Q/Mya.1 (Lista de cuestiones que han de considerarse en relación con el examen del informe inicial de Myanmar); respuestas presentadas por escrito a las preguntas hechas en la Lista de cuestiones (documento sin signatura distribuido durante la sesión)]

1. Por invitación de la Presidenta, la delegación de Myanmar vuelve a tomar asiento como participante a la mesa del Comité.
2. La PRESIDENTA invita a los miembros de la delegación de Myanmar a contestar a las preguntas que los miembros del Comité formularon en la sesión precedente.
3. El Sr. U THAN PO (Myanmar) dice que la preocupación expresada por algunos miembros del Comité en relación con una posible discriminación contra determinadas categorías de la población carece de fundamento. En Myanmar todos los ciudadanos gozan de los mismos derechos y son iguales ante la ley, y todos los programas educativos elaborados tanto a nivel nacional como regional tienen en cuenta las diferencias que puedan existir entre los individuos para que nunca sean motivo de discriminación. Por otra parte, los niños pueden expresarse libremente y dirigirse al personal docente, los asistentes sociales y los funcionarios de policía con toda confianza; hay servicios especializados que están facultados para tramitar denuncias presentadas por niños y realizar investigaciones. Por último, todo niño maltratado se confía inmediatamente a un centro de acogida.
4. El Sr. U DENZIL ABEL (Myanmar) añade que en Myanmar tampoco hay discriminación por motivos religiosos y que la libertad de culto es total, tanto si se trata del budismo, religión mayoritaria, como del cristianismo, el islam, el hinduismo o el animismo. La libertad de opinión política tampoco tiene límites, y no puede importunarse a ningún niño a causa de las opiniones políticas de sus padres.
5. La Sra. NYO NYO (Myanmar) señala que los niños nacidos fuera del matrimonio en Myanmar son poco numerosos. El Ministerio de Protección Social se hace cargo inmediatamente de los niños abandonados por sus madres en el hospital, los cuales pueden ser adoptados más tarde por una familia del país.
6. El Sr. U DENZIL ABEL (Myanmar) añade que el espíritu de solidaridad social que reina en Myanmar facilita la solución armoniosa de este tipo de situaciones.
7. El Sr. HLA BU (Myanmar) dice que, en su país, varias organizaciones no gubernamentales, asociaciones médicas y representantes de las comunidades colaboran con organismos internacionales tales como el UNICEF, el PNUD y la OMS para garantizar el ejercicio pleno de los derechos del niño. A nivel gubernamental, existe un Comité educativo y un Comité Sanitario. Actualmente, en las regiones fronterizas se llevan a cabo amplias campañas de vacunación que permitirán, ante todo, erradicar la poliomielitis en un futuro próximo; la mortalidad infantil en esas regiones ha disminuido notablemente. Sin embargo, los servicios básicos siguen siendo insuficientes en las regiones apartadas y de difícil acceso.

8. Por lo general, en Myanmar faltan técnicos y personal calificado, por lo que el país acoge con beneplácito cualquier propuesta de asistencia procedente de sus asociados internacionales. En este sentido, hay que rendir especial homenaje a la Cruz Roja, que desempeña un papel importante en el país. Además, el éxito obtenido en la esfera sanitaria dará nuevo impulso a otras actividades en favor de la infancia.

9. En las escuelas se realizan campañas informativas que ponen de manifiesto los peligros relacionados con el consumo de tabaco y de drogas y la necesidad de protegerse contra las enfermedades venéreas y el virus del SIDA. Se organizan terapias de rehidratación orales para combatir las enfermedades diarreicas, y las autoridades han lanzado también una campaña de promoción de la lactancia materna. Con la ayuda de la Cruz Roja, se sensibiliza a los niños acerca de las cuestiones de higiene y de salud en general. También asisten a cursos de formación cívica que les inducen a participar en la vida pública.

10. La Sra. THAN THAN ZIN (Myanmar) dice que la política del Gobierno en materia de educación garantiza la igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos. No obstante, deberán mejorarse aún más las infraestructuras, ya que todavía persisten entre las distintas regiones disparidades que las autoridades se esfuerzan por eliminar mediante intervenciones eficaces. Actualmente se están llevando a cabo cuatro proyectos con la ayuda de instituciones de las Naciones Unidas, y el PNUD presta su apoyo a dos proyectos destinados a mejorar la tasa de frecuentación escolar y la calidad de la enseñanza primaria en las zonas rurales. Las autoridades tratan también de construir nuevos establecimientos escolares y renovar los antiguos, así como de mejorar la formación de personal docente y el seguimiento sanitario de los alumnos. Estos programas se destinan principalmente a las zonas rurales desfavorecidas y las regiones apartadas del país.

11. Los niños y los jóvenes pueden participar libremente en las actividades culturales, sociales y religiosas que se organizan para ellos. En cada escuela existe un consejo escolar, presidido por el director y compuesto por profesores y alumnos elegidos por los alumnos.

12. Por lo que se refiere a las minorías étnicas, la oradora dice que está previsto dedicar 5 de las 10 horas que se reservan cada semana a los cursos complementarios facultativos, a la enseñanza de la lengua materna de los niños pertenecientes a diferentes grupos étnicos nacionales, lo que equivale a 3 horas y media de clase por semana, aproximadamente. Sin embargo, el Ministerio de Educación no se encarga de suministrar el material didáctico necesario para ello. Conviene precisar no obstante que, de las 135 etnias que existen en Myanmar, no todas tienen un idioma propio.

13. En cuanto a la difusión de la Convención, la oradora dice que los dos seminarios organizados con los auspicios del Ministerio de Sanidad y el UNICEF han permitido sensibilizar a los representantes de las distintas comunidades respecto de los objetivos enunciados en la Convención y en el Plan Nacional de Acción a favor de la infancia. Se imparten a los enseñantes cursos de formación sobre los principios establecidos en la Convención, pero el estudio propiamente dicho de la Convención no figura aún en los programas escolares generales. La oradora añade que los castigos corporales están prohibidos en las escuelas. A un niño que infringe la disciplina escolar se le castiga y, en general, se le envía a casa, pero cuando el profesor elige una pena demasiado estricta, el alumno puede presentar una denuncia ante las autoridades. Además, no se puede

expulsar a un alumno a no ser que haya cometido una falta grave que la ley castigaría.

14. La Sra. SANTOS PAIS dice que debería incluirse en los programas escolares el estudio de los principios enunciados en la Convención y que, a tal fin, sería conveniente que las autoridades de Myanmar cooperaran con el UNICEF, el Centro de Derechos Humanos y las organizaciones no gubernamentales internacionales que cuentan con gran experiencia en la aplicación de la Convención. La oradora lamenta que no se hayan incorporado plenamente a la legislación de Myanmar las disposiciones de la Convención, en particular de su artículo 2, y pregunta, por otra parte, por qué la libertad de expresión, cuya garantía ha confirmado la delegación, sólo puede ejercerse en el "marco de la ley".

15. En relación con la religión, la oradora estima que el hecho de que se mencione la religión en el documento de identidad es una forma de discriminación. Pregunta asimismo si la educación que se imparte en los monasterios garantiza también la enseñanza de la religión a los niños cristianos o musulmanes que son demasiado pobres para acceder a las escuelas primarias públicas.

16. Por lo que se refiere a la enseñanza en las lenguas étnicas, la oradora dice que es importante elaborar el material didáctico necesario. Por otra parte, recuerda que el interés superior del niño debe tomarse en consideración en cada caso específico y pregunta, por ejemplo, de qué medios dispone un niño menor de 12 años para rechazar su alistamiento en las fuerzas armadas y cómo se protegen y defienden los derechos de un niño que se ve obligado a trabajar como "porteador" en las fuerzas armadas.

17. El Sr. HAMMARBERG recuerda a la delegación de Myanmar que, con arreglo al artículo 3 de la Convención, el interés superior del niño debe ser "una consideración primordial", por lo que este principio debe reflejarse tanto en la Constitución del país como en su sistema político y judicial. Por consiguiente, pregunta si se ha previsto algún procedimiento en caso de conflicto entre los intereses del niño y los de la sociedad. Además, pregunta a la delegación de Myanmar qué opinión le merecen los informes que hablan de corrupción en el sistema escolar, por ejemplo, en cuanto a la matriculación de los alumnos, y le ruega que indique qué medidas pueden tomarse para luchar contra ese fenómeno. Desea también saber por qué razón se han cerrado las escuelas y las universidades durante un tiempo. El orador observa con preocupación que en las zonas más apartadas del país se dan muy a menudo casos de violación de niñas, por lo que desearía saber qué medidas se están adoptando para atajarlos. Por otra parte, como ya ha mencionado la Sra. Santos Pais, es inaceptable que haya niños que trabajen como "porteadores" del ejército, sobre todo si, como parece, ello se practica de manera sistemática. Asimismo, según se desprende de informes alarmantes, se procede al reasentamiento forzoso de poblaciones sin un preaviso razonable y, a menudo, bajo la amenaza de muerte. Naturalmente, estas distintas situaciones son particularmente dramáticas para los niños.

18. La Sra. EUFEMIO solicita que se precisen las modalidades de expresión de que disponen los niños, ya que, según los datos aportados por la delegación de Myanmar, en el país sólo hay 2 televisores, 5 periódicos y 82 aparatos de radio por cada 1.000 habitantes. ¿Cómo puede un niño formarse una opinión si tiene un acceso tan limitado a los medios de información y, además, no va a la escuela? La oradora pregunta también, desde un punto de vista general, cómo puede

ejercerse la libertad de expresión si está prohibido que se reúnan más de cinco personas en público.

19. El Sr. U AYE (Myanmar) confirma que el 90% de los habitantes de Myanmar son budistas, pero indica que la enseñanza monástica está también abierta a cristianos, musulmanes, animistas, ateos, etc., y que los monasterios acogen tanto a niñas como a niños. En relación con el reclutamiento en el ejército, indica que las reglas del código militar prohíben específicamente el alistamiento de jóvenes menores de 18 años y, sobre el trabajo de los niños como "porteadores", señala que las leyes en vigor en el país, que se remontan a la época británica, se modificarán para ser adaptadas a la situación actual.

20. Por lo que se refiere a la corrupción que supuestamente existe en el sistema escolar, el orador dice que el que las familias acomodadas puedan enviar a sus hijos a las mejores escuelas es una realidad, pero no es en absoluto una muestra de corrupción. Además, es imposible "comprar" los diplomas; si se diera el caso, se tomarían medidas disciplinarias graves.

21. En cuanto al cierre de escuelas y universidades, el orador dice que los cursos sólo se han suspendido durante el período de vacaciones escolares, como han podido comprobar los observadores internacionales. La mayoría de estudiantes desean proseguir sus estudios normalmente, pero algunos agitadores los incitan a infringir la ley. De todas maneras, los establecimientos que tuvieron que ser cerrados por esta razón ya se han vuelto a abrir.

22. En cuanto al control de las minorías de las zonas fronterizas por parte del ejército, el orador desmiente las alegaciones formuladas injustamente, pero invita no obstante a los miembros del Comité a aportar indicaciones precisas sobre las personas y lugares mencionados para que puedan llevarse a cabo las investigaciones necesarias sobre las actuaciones reprensibles del ejército de Myanmar. Añade que, actualmente, los grupos de insurrectos han concluido acuerdos con las autoridades, han cesado las operaciones militares en el país y, gracias a la reconciliación, las zonas fronterizas han dejado de ser el blanco de hostilidades internas.

23. Por último, se ha hecho referencia a la prohibición en Myanmar de reuniones de más de cinco personas. En la práctica, se celebran en el país manifestaciones que reúnen a miles de personas, y los medios de comunicación internacionales, en particular la cadena CNN y la BBC, han difundido muchas imágenes que pueden probarlo.

24. El Sr. HAMMARBERG subraya que, según la información de que dispone el Comité y, sobre todo, según un estudio de las Naciones Unidas sobre los niños en situaciones de conflictos armados, hay adolescentes de 14 ó 15 años, o incluso menores, que prestan servicio tanto en el ejército gubernamental de Myanmar como en las fuerzas de la oposición. También se han formulado muchas denuncias de casos de violaciones en Myanmar. El orador pregunta si la delegación puede indicar con exactitud los casos llevados ante los tribunales y en cuántas causas se ha condenado a las personas reconocidas culpables de violación. Las denuncias de que se trata pueden referirse a situaciones graves confirmadas por los hechos, pero a veces las personas afectadas se abstienen, por temor a represalias, de hablar de estas cuestiones en su propio país. En este sentido, el Estado Parte tal vez estime conveniente invitar al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar a que visite el país para realizar investigaciones sobre el terreno.

25. El Sr. KOLOSOV dice que la obligación impuesta al Estado Parte por el artículo 39 en lo referente a la readaptación y reinserción es particularmente importante para un país que, tras un largo período de conflictos y de insurrección, se encuentra actualmente en una etapa de transición en la que los derechos del niño son particularmente vulnerables. En efecto, sin una política adecuada de readaptación y reinserción, algunos niños corren el peligro de convertirse en elementos sociales violentos, inestables y peligrosos. Son conocidas las dificultades del Estado Parte en materia económica y presupuestaria, pero ello no justifica los abusos de que son víctimas los niños, por ejemplo, en los centros de detención. Por otra parte, aunque no se exige a las autoridades de Myanmar que organicen en todo el territorio instituciones o servicios a favor de la infancia, los niños en situación difícil deben, en la medida de lo posible, recibir la atención necesaria.

26. La Sra. SANTOS PAIS, volviendo sobre la cuestión de las escuelas monásticas, advierte una cierta contradicción entre la respuesta dada por el Estado Parte a la cuestión 29, en la que se afirma que este tipo de escuelas aseguran la educación de los niños demasiado pobres para asistir a las escuelas públicas, y lo señalado en el propio informe, en el que se dice que las escuelas de este tipo permiten inculcar a los niños los preceptos del budismo. ¿Cabe deducir que en Myanmar los niños pertenecientes a religiones distintas del budismo no cuentan con las mismas facilidades en materia de educación?

27. En lo que atañe a las afirmaciones de alistamiento de niños en el ejército, de abusos y violaciones, difícilmente el Estado Parte puede afirmar que son cosa del pasado. Existen a este respecto informaciones recientes facilitadas por Relatores Especiales de las Naciones Unidas y por Representantes Especiales del Secretario General. Por otra parte, dado que el Estado Parte ha ratificado el Convenio N° 29 de la OIT relativo a los trabajos forzados, ¿por qué todavía no ha revocado las disposiciones de su legislación interna que autorizan este tipo de trabajo, en particular a favor del ejército? También en este caso la información es fidedigna, y de ella se desprende que hay niños a los que se obliga a efectuar trabajos de este tipo, en condiciones a menudo peligrosas. Es pues, importante que el Comité sepa si existe algún procedimiento para examinar las alegaciones de abusos en este campo y, a ser posible, en cuántos casos se han aplicado sanciones.

28. En cuanto a la justicia de menores, parece que no existe ningún mecanismo independiente que permita vigilar la situación de los niños en reclusión; ello es particularmente preocupante si se tiene en cuenta que, aparentemente, al Comité Internacional de la Cruz Roja ya no le es posible actuar en Myanmar. La disposición de la ley que permite a un policía sin uniforme proceder a una detención también plantea dudas. ¿Cómo puede un niño saber que se trata de un policía? Por último, la oradora no alcanza a comprender por qué el Estado Parte no revoca la ley sobre el suplicio del látigo si, según sus propias declaraciones, ya no se aplica.

29. La Sra. KARP se pregunta qué se hace para comprobar la edad real de los niños reclutados en las fuerzas armadas o asignados a trabajos forzados. ¿Se ha previsto un programa de tratamientos específicos para los niños traumatizados por el conflicto en Myanmar o por sus secuelas? En los casos en que se haya separado a los niños de sus familias, ¿se proporciona la información básica a los padres conforme a lo previsto en el párrafo 4 del artículo 9 de la Convención? Por lo que se refiere a la adopción, a la oradora le sorprende leer en el párrafo 81 del informe que, entre 1989 y 1993, sólo se autorizó la

adopción de 54 niños menores de 5 años; pregunta qué mecanismos se han previsto para garantizar que el niño adoptado no sea víctima de abusos y cuáles son los procedimientos de adopción.

30. Por lo que respecta a la justicia de menores, la oradora pregunta cuántos niños se encuentran actualmente detenidos, qué infracciones cometieron y cuánto tiempo deberán permanecer en reclusión; si se inspeccionan los centros de detención y si existen normas mínimas para el tratamiento de los detenidos; si los niños pueden presentar denuncias y si están autorizadas las visitas

31. La oradora cree entender, en relación con la prostitución infantil, que existe un principio de acuerdo entre el Gobierno de Myanmar y el Gobierno de Tailandia, pero que, desgraciadamente, todavía no se ha ratificado nada. Pregunta qué hacen las autoridades del Estado Parte para perseguir a los traficantes y si las propias familias, a veces implicadas en el tráfico, reciben alguna ayuda o, en algunos casos, se persiguen judicialmente.

32. La Sra. SARDENBERG pide a la delegación que precise si los niños que son objeto de castigos corporales en la escuela pueden presentar denuncias y si se puede sancionar a los profesores en cuestión. Por otra parte, el día anterior la delegación dijo que las autoridades gubernamentales habían concluido un acuerdo de alto el fuego con 14 grupos de rebeldes. ¿Qué se está haciendo actualmente para los niños que se habían alistado en el ejército y que a veces están en conflicto con sus propias familias? La oradora pide también a la delegación que describa las condiciones existentes en los establecimientos que acogen a los niños privados de su medio familiar y que indique si estos establecimientos imparten una enseñanza escolar de tipo clásico. Por último, pregunta de qué manera los niños recluidos en estos establecimientos pueden integrarse luego en la vida social.

33. La Sra. BADRAN estima que Myanmar se enfrenta con problemas reales en lo que se refiere a la protección de los derechos del niño y que el Estado Parte no puede eludirlos afirmando que se trata simplemente de alegaciones. Aun cuando sólo hubiera un caso de abuso, sería necesario llevar a cabo una investigación rigurosa. En cuanto a los trabajos forzados de los niños, el Estado Parte debe reexaminar su legislación y modificarla, ya que las dificultades económicas y la pobreza no bastan para justificar algunas prácticas. Por otra parte, podría solicitarse una ayuda, por ejemplo a ciertos organismos de las Naciones Unidas o al Banco Mundial, para instalar a los ocupantes ilegales en otros lugares.

34. La Sra. EUFEMIO dice que del informe se desprende que el trabajo de los niños sólo está autorizado en las empresas familiares. Le parece que la cuestión debería estudiarse más a fondo, ya que, incluso en estos casos, pueden darse abusos y explotación del niño si no se ejerce ningún control.

35. El Sr. U AYE (Myanmar) dice que las afirmaciones según las cuales el ejército recluta a jóvenes menores de 18 años carecen de fundamento. Sin embargo, ocurre que algunos jóvenes, queriéndose alistar, falsifican por ejemplo su documento de identidad afirmando ser mayores de lo que son en realidad. De ahí que las autoridades militares deban comprobar más detenidamente la edad de los reclutas. En cuanto a los menores de 18 años que lucharon en las filas de los insurrectos, el Gobierno debe mostrarse muy indulgente con ellos, ya que no eran conscientes de las consecuencias de sus actos. Por este motivo, el Estado facilita su reinserción y vela por que se satisfagan sus necesidades

específicas, sobre todo en el plan psicológico. En este sentido, la delegación de Myanmar ha tomado nota de la sugerencia del Comité en cuanto a la creación de una dependencia especial para los menores traumatizados por la guerra.

36. Por lo que se refiere a las violaciones, el orador indica que los autores de tales actos, ya sean civiles o militares, pueden ser condenados a una pena grave. Los soldados no ignoran que, si cometen una violación, serán castigados dos veces: primero por un tribunal militar y luego por la jurisdicción civil. Sin embargo, de nada sirve repetir que el ejército se libra sistemáticamente a violaciones y torturas; en cualquier caso, hay que basar esas alegaciones en pruebas concretas. Por ejemplo, las cicatrices y lesiones que el Relator Especial ha podido observar pueden muy bien deberse a otras causas que la tortura. Por último, no es seguro que los testimonios prestados por personas que participan activamente en la insurrección armada sean totalmente objetivos.

37. Algunos miembros del Comité se han referido a casos concretos que, por otra parte, se han presentado al Centro de Derechos Humanos. Sin embargo, estos casos conciernen a adultos, por lo que la delegación de Myanmar considera que no compete al Comité tratar de ellos.

38. En cuanto a los traslados forzosos de poblaciones que supuestamente se produjeron el año anterior en el distrito de Shan, hay que señalar que en realidad se trata de insurrectos que huyeron de sus pueblos con sus familias y los bienes que pudieron llevar consigo a fin de evitar que el ejército los detuviera. Estas personas se establecen al otro lado de la frontera desde donde lanzan ofensivas contra los pueblos y el ejército.

39. En lo que atañe a las condiciones de vida en los centros de detención, hay que reconocer que no son tan buenas como en los establecimientos penitenciarios de los países desarrollados. Sin embargo, conforme a las instrucciones recibidas, las autoridades penitenciarias se esfuerzan por garantizar, de acuerdo con los medios de que disponen, una alimentación y una asistencia sanitaria adecuadas a los detenidos.

40. La práctica del trabajo infantil se da en casos excepcionales, ya que la legislación es muy estricta a este respecto. En cuanto a los niños de la calle, son muy poco numerosos debido a los vínculos de solidaridad muy estrechos que unen a los miembros de la familia en su sentido amplio.

41. En cuanto a las jóvenes, es cierto que algunas de ellas se libran a la prostitución en países vecinos y que los padres son a veces responsables de esta situación en la medida en que se dejan seducir ingenuamente por las perspectivas de empleo para sus hijas. Muy a menudo, estas jóvenes contraen rápidamente el SIDA. A este respecto, cabe recordar que un periódico de un país vecino acusó a las autoridades de Myanmar de haber querido eliminar estas jóvenes a su regreso al país, administrándoles inyecciones de cianuro. Otros periódicos publicaron esta información sin comprobarla. Las autoridades de Myanmar han podido presentar pruebas de que se trataba de una mentira, pero el daño ya estaba hecho. Se trata, pues, de uno de los muchos ejemplos de desinformación de que es víctima Myanmar. En realidad, estas jóvenes fueron acogidas en un centro especializado para curarlas.

42. Por lo que se refiere a los monasterios budistas, es cierto que su principal tarea es transmitir las enseñanzas de Buda a los niños, algunos de los cuales deciden ser monjes. Sin embargo, el orador indica a este respecto que él

mismo realizó una parte de sus estudios en una escuela católica en la que tuvo que aprender los fundamentos de la religión católica.

43. A nivel legislativo, la Ley de los pueblos y la Ley de las ciudades, que las autoridades británicas promulgaron en la época de la colonización a fin de poder reclutar mano de obra, sobre todo porteadores, son efectivamente incompatibles con la Convención y con los convenios de la OIT, por lo que el Gobierno está considerando abolirlas. De todas formas, desde que el Gobierno firmó un alto el fuego con todos los antiguos grupos de insurrectos, ya no se plantea el problema de los porteadores reclutados por la fuerza.

44. En cuanto al CICR, la razón de que ya no ejerza actividades en el país se debe a que el personal local que formó, sobre todo en lo referente a la fabricación de prótesis destinadas a las víctimas de las minas antipersonal, ya es capaz de garantizar por su cuenta el funcionamiento de las instalaciones construidas con tal fin. Por otra parte, actualmente el Gobierno celebra negociaciones con el CICR con miras a la firma de un memorando de acuerdo.

45. En cuanto a la pena capital, el Gobierno de Myanmar no tiene previsto abolirla ya que considera que desempeña una función disuasiva. No obstante, hay que señalar que desde que se formó el Gobierno actual no se ha aplicado nunca.

46. Las disparidades entre las regiones, sobre todo en lo que concierne a la calidad de las infraestructuras, no sólo se deben a los múltiples años de guerra, sino también a la modalidad de funcionamiento del régimen parlamentario que se dio el país después de la independencia, el cual perjudicó al desarrollo de las regiones periféricas en la medida en que éstas no tenían representantes en el Parlamento. El Gobierno actual está tratando de subsanar estos desequilibrios.

47. La delegación de Myanmar acoge con ánimo favorable la sugerencia del Comité en cuanto a la creación de un centro nacional para agrupar a todos los niños que, por una u otra razón, se han visto separados de sus familias. De esta manera sería más fácil encontrar el paradero de los padres. Por otra parte, en relación con el tráfico de niños, el Gobierno se esforzará por evaluar la magnitud del problema, pero cabe precisar a este respecto que las condiciones geográficas hacen muy difícil el control en las fronteras. No obstante, el Gobierno colabora ya estrechamente con los países vecinos para limitar al máximo este tráfico. Por último, en cuanto a los niños explotados por sus propios padres en el marco de una empresa familiar, el Gobierno tratará de hacer cuanto esté a su alcance para cambiar las mentalidades y para que los padres tomen conciencia de la necesidad de escolarizar a sus hijos.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.
